

Resolución Directoral

Lima,30..... deenero..... del 2023

VISTOS:

Memorando N° 583-2023-DG/INO, Informe N° 144-2023-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 388-2022/MINSA, el Ministerio de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Instituto;

Que, mediante el artículo 12.1 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, de fecha 06 de enero de 2023, se delegó a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre, acciones de personal en sus respectivas instituciones;

Que, el inciso i) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que uno de los derechos de los servidores de carrera, es "Recibir menciones, distinciones condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en el artículo 147° inciso a) El "Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o felicitación escrita (...)" y, en el artículo 148°, incisos a), b), y d), señalan el desempeño excepcional que origina especial reconocimiento, al servidor;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco de Empleado Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público; y, el artículo 18, establece que, el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a colectividad;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 138-2023/MINSA del 31 de mayo del 2023, se aprueba la Directiva Administrativa N° 344-MINDSA/OGGRH-2023 "Directiva Administrativa que regula el Otorgamiento de Reconocimientos a los/las servidores/as civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud", cuya finalidad es contribuir a motivar y potenciar las capacidades, competencias y habilidades de los funcionarios y servidores de la entidad, así como incrementar su satisfacción laboral, desempeño y productividad;



Que, en el numeral 5.1.7 de V. Disposiciones Generales de la Directiva en mención, señala que, el reconocimiento, es la acción que busca distinguir de manera oficial a través de una compensación no económica como: diploma, memorando y/o una resolución de felicitación al servidor/a civil o grupo de servidores/as civiles o cualquier u otro medio que determine la entidad, por comportamientos favorables a la cultura organizacional o al buen clima laboral o, por logros destacados en beneficio del órgano, la entidad y/o la ciudadanía;

Que, mediante Memorando N° 583-2023-DG/INO del 30 de noviembre del 2023, el Director de Instituto Especializado, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución Directoral de reconocimiento y agradecimiento por la destacada labor que ha venido desempeñando en el cargo asignado de Supervisora de la Unidad Funcional de Seguros y Sistema de Referencias y Contrarreferencias, hasta el 30 de noviembre de 2023, a la M.C. Joycy Rojas Vilchez de Fernández, personal destacado de la Gerencia Nacional de Salud de Loreto;

Que, mediante Informe N° 144-2023-OAJ/INO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el proyecto de acto resolutivo con opinión favorable, relacionado al reconocimiento y agradecimiento por su destacada labor en el cargo asignado de Supervisora de la Unidad Funcional de Seguros y Sistema de Referencias y Contrarreferencias, a la M.C. Joycy Rojas Vilchez de Fernández;

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De Conformidad con las Normas contenidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento D.S. 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y AGRADECER a la M.C. Joycy Rojas Vilchez de Fernández, por su destacada labor en el cargo de Supervisora de la Unidad Funcional de Seguros y Sistema de Referencias y Contrarreferencias, que realizó hasta el 30 de noviembre de 2023 en el Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos".

Artículo 2°.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a la interesada, así como anexar copia de la misma al Legajo Personal de la profesional y, a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VAEA/LCD/sqv.

DISTRIBUCION

- () Dirección General
- () Oficina Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () UFSSRCR
- () Legajo
- () Interesado
- () Archivo 01/07



M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309